



Andacollo, 7 de noviembre de 2013

- ORDENANZA N° 2003/13 -

VISTO:

La necesidad de contar con una Sala velatoria en la localidad de Andacollo;
El expediente N° 1473/09 del registro de este Concejo Deliberante;
El Presupuesto año 2013 y el proyecto de presupuesto para el año 2014;
La nota N° 414/13 del Departamento Ejecutivo Municipal, de solicitud de afectación de un terreno para la construcción de una Sala Velatoria;
El proyecto de la Sala Velatoria y croquis de ubicación, presentados por el área de Planificación y Desarrollo Local del Ejecutivo Municipal, mediante nota N° 1780/13 de fecha 1 de octubre de 2013;
La Ordenanza Municipal N° 1869/12;

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Andacollo no cuenta con un edificio que contemple la exclusividad para brindar el servicio de velorio;

Que es iniciativa del Departamento Ejecutivo la proyección de la construcción de una Sala Velatoria para lo cual destinó una partida dentro del presupuesto 2013 y proyecto presupuesto 2014;

Que se plantea un edificio, en donde se ubicarán en una primera instancia, dos sectores principales: la sala velatoria y el núcleo de apoyo compuesto por la administración, sanitario y cocina; y en una segunda etapa se prevé una sala velatoria más, que utilizando el núcleo de servicios ya construido permita al edificio funcionar simultáneamente;

Que se cuenta con tierras disponibles dentro del Lote 53 de la Fracción B, debiendo realizar la afectación municipal;

Que es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°; 101°; 103° -inciso 6- y 129° -inciso a- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Modifícase el texto del artículo 2° de la ordenanza Municipal N° 1869/12, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** AFECTAR parte del Lote 53, de la Fracción B, identificado como lote 53b, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, con destino a vivienda familiar,".-

ARTICULO 2°: AFECTAR parte del Lote 53, de la Fracción B, identificado como lote 53a, con una superficie aproximada de setecientos cincuenta metros, (750,00 m2) sin subdividir, sujeta a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, con destino al emplazamiento de la sala velatoria.-

ARTÍCULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 826.-


Maria Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO




Claudio Adrán CONTRERAS
VICE PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



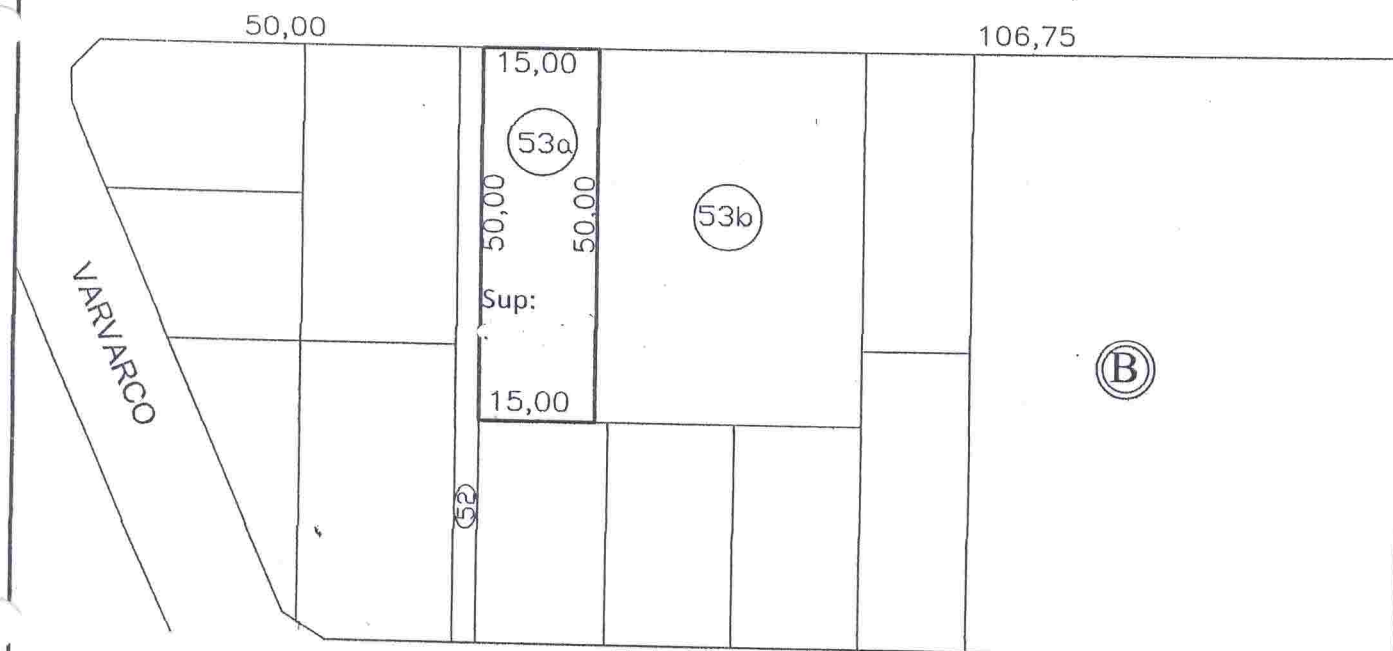
Andacollo, 7 de noviembre de 2013

- ORDENANZA N° 2003/13 -
ANEXO

PROYECTO DE SALA VELATORIA



MANZANO AMARGO



BUTALON

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Lote 53a: *parte de las fracciones A y B*

OBSERVACIONES:
Sujeto a Mensura

Ing. Agrimensor *Julio* Sebastián Porro
Mat. Prof. N° AGR 0357
Dom. 4 de Agosto 732- Chos Malal - Nqn
Tel. 02948-421287

PROVINCIA:
NEUQUEN
LOCALIDAD:
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO:
MINAS
FECHA:
Agosto 2013
ESCALA: 1:1000

